

ACUERDO No.003

14/07/2016



ACUERDO No. 3 DE 2016

14/07/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD ARAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Arauca, en virtud de lo establecido en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el reglamento único interno establecido en

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 30 de Junio de 2016 a sesión no presencial para el día 13 de Julio de 2016, entre las 08:00 a.m. y las 10:00 p.m. y remitió los archivos que contienen orden del día, certificación de rendimientos financieros, Acta sesión No.2 de 2016, Acuerdo 002 de 2016, cuadro de control de saldos del correspondiente OCAD, para consideración y aprobación de las decisiones que se puedan adoptar en el desarrollo de la sesión. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@arauca.gov.co.

Que el día 13 de julio de 2016, la Secretaría Técnica a través del correo electrónico enviado a los miembros de OCAD ARAUCA, manifestó que siendo las 8:18 a.m. se da apertura a la sesión e indica a las 8:56 a.m. que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y numeral 9º del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día 13 de julio de 2016 se realizó la TERCERA sesión del OCAD Departamental de Arauca.

Que el artículo 14 y 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), establece que el acta aprobada por los miembros del OCA; será soporte para adoptar mediante acuerdo, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 003 del día 13 de Julio de 2016, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 y su Manual Operativo del SUIFP – SGR Para el Acuerdo 037 expedido por la Comisión Rectora, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

ACUERDA:

TITULO I INCORPORACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 1. Se incorporan al presupuesto del Sistema General de Regalías 2015 -2016 según certificaciones expedidas por la Tesorería Departamental, correspondientes a los periodos de abril de 2016 hasta el 10 de mayo de 2016 y del 11 de mayo de 2016 hasta el 03 de junio de 2016. Por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE CON OCHO CENTAVOS (\$294.128.167,08).

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016005810001	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Inclusión Social y Reconciliación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.389.717.145,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2015 - 2016	\$6.389.717.145,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.389.717.145,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	TIEMPO DE EJECUCION	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2015-2016	\$6.995.929.435,00	5 MESES		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 6.085.444.900.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 304.272.245.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

TITULO III PROPOSICIONES Y VARIOS

ARTÍCULO 3: Teniendo en cuenta que el día 27 de julio de 2016 se tiene prevista la realización de la sesión del OCAD Departamental de Arauca, para la rendición de cuentas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Diciembre de 2015 a 30 de junio de 2016, se sugiere lo siguiente:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



- Se remita con la convocatoria el informe en el formato diseñado por el Departamento Nacional de Planeación.
- Se certifiquen los rendimientos financieros a 30 de junio de 2016.

La Secretaría Técnica del OCAD Departamental manifiesta que serán atendidas estas recomendaciones para la convocatoria de la sesión del OCAD de rendición de cuentas

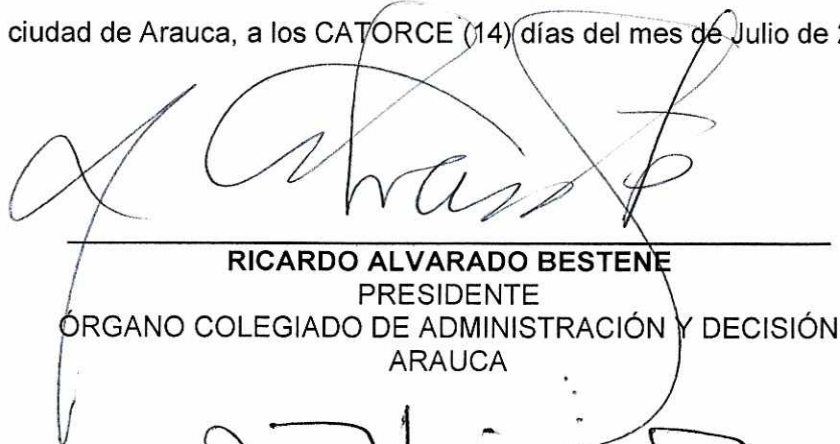
TITULO IV **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 4: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los CATORCE (14) días del mes de Julio de 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ARAUCA



JOSE ALÍ DOMINGUEZ MARTINEZ

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ARAUCA

Fecha de la sesión del OCAD: 13 de Julio de 2016

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 13 de Julio de 2016 No.02 de 2016

Revisó: José Alí Domínguez Martínez, Secretario de Planeación Departamental de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"